

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**128****VALDEMORO**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, aprobó por mayoría de los 20 miembros presentes, el presente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el «Criterio de interpretación sobre consideración de superficie mínima en Ordenanza 3 “Comercial Gran Superficie” del Sector UDE Oeste-Norte del Plan General de Valdemoro», en el siguiente sentido:

«A efectos de parcelaciones en los terrenos del Sector UDE Oeste-Norte del Plan General de Valdemoro, donde resulta de aplicación la Ordenanza 3 “Comercial Gran Superficie”, se establece como parcela mínima a segregar aquella que tenga una superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup>s, con un frente mínimo de parcela de 70 metros y que permita inscribir en su interior un círculo de diámetro de 70 metros».

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriendo un plazo de un mes para que se puedan presentar alegaciones al contenido del mismo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Urbanismo.

Cuarto.—Este acuerdo tiene la condición de acto de trámite no cualificado, por lo que no cabe interponer recurso contra el mismo, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valdemoro, a 9 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(03/11.421/24)

